



Universidad del Sureste

CAMPUS COMITÁN

Licenciatura en Medicina Humana

Nombre del trabajo

Ensayo

Materia

Bioética y Normatividad

Grado y grupo

3ro A

Nombre alumna

Johana Nazareth Vázquez Flores

Nombre docente

Dr. Darío Cristiaderit Gutiérrez Gómez

Comitán de Domínguez Chiapas a 16 de noviembre 2021

RELACIÓN MÉDICO-PACIENTE

En este ensayo, se hablará sobre la relación médico-paciente, este término se considera como una modalidad de establecer una relación interpersonal, lo que va a permitir satisfacer el deseo y necesidad de salud del paciente y en cuestión al médico cumplir con sus funciones durante el proceso de atención.

Por otro lado, el secreto profesional médico es considerado un derecho a la intimidad y constituye una obligación para el personal de salud y todo lo que se revele debe de ser guardado para evitar daños a la vida de la persona involucrada.

Como se menciona, en la Asociación Mundial de Médicos en su declaración de Ginebra de 1984, hizo la recomendación de que el médico debe de respetar los secretos que se le sean confiados.

Desde el punto de vista moral existen tres clases de secreto profesional. 1) secreto natural 2) secreto prometido 3) secreto confiado.

El secreto natural es aquel que es independiente de todo, ya que este se descubre por casualidad, por una investigación, o bien por una tercera persona, en este tipo de secreto se encuentra obligado a callar, aunque no se lo hayan pedido. El secreto prometido es el que nace de contrato y aquí si se realiza una promesa de guardar silencio sea cual sea la manera en la que se haya enterado, y por ultimo el secreto confiado es el que se le comunica a la persona que se le confía que no debe de decir nada de lo que se va mencionar, es estrictamente confidencial.

Se entiende que casi nunca se le expresa al médico el hecho de que no comente nada, ya que por razones éticas todo lo que el paciente nos comente no se puede comentar con alguien mas, a menos que esto involucre algún tipo de suceso en el que tengamos que involucrar a instituciones o bien a las autoridades. Ya que si se llega a callar este tipo de sucesos el problema posterior llega a ser para el médico, ya que todo queda plasmado en la nota medica, al menos de que no sea tan explicita la nota medica con los hechos es que no se llegarían a enfrentar consecuencias legales.

Existen límites de la obligación en el secreto médico, la obligación de guardar silencio en el secreto confiado y en el profesional se considera riguroso sin embargo desde el punto de vista bioético no son completamente absolutos. Lo que es el secreto profesional tiene límites, la obligación va a cesar cuando el secreto confiado sea grave y pase a perjudicar a terceras personas.

Claramente el paciente da la confianza al médico para su intimidad y tiene la plena seguridad de que esto no va a ser revelado, pero al suceder lo contrario a lo esperado, como médico se puede producir un daño moral o bien físico de la persona involucrada.

El máximo beneficio del paciente se ve involucrado con el secreto profesional, ya que existen casos en el cual hacer del conocimiento a alguna institución o bien a las autoridades correspondientes sería lo correcto, pero esto se debe de comunicar y llegar a algún acuerdo con el paciente, que en este caso es la persona involucrada-dañada para que se haga las intervenciones que corresponden con las instituciones o autoridades para el seguimiento del caso, todo esto ya con la aprobación del paciente se pueden realizar con facilidad todo lo que corresponde. Ya que todo esto dependerá también de la decisión y el compromiso que el paciente opte, tomando en cuenta las especificaciones del médico.

Para concluir este ensayo, como personal médico nos vemos en un dilema, ya que por la profesión se debe de tener el secreto de lo que cuenta el paciente, pero habrá situaciones en las cuales nos conflictuemos en saber si hacerlo o no, tal es el caso de violencia, de ataques, de accidentes, por mencionar algunos. Dicho lo antes mencionado, a mi punto de vista debemos de preservar el secreto profesional, ya que debemos de respetar la decisión del paciente respecto a lo que le está sucediendo y como ya se mencionó anteriormente como médicos no buscamos dañar a terceras personas.

Referencias bibliográficas

Vázquez Ortiz, Marta, Lleó Jiménez, Glicería, & Zulueta Yate, Morayma. (2013). La relatividad del secreto profesional en la medicina legal. *Humanidades Médicas*, 13(3), 728-741. Recuperado en 18 de noviembre de 2021, de http://scielo.sld.cu/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1727-81202013000300010&lng=es&tlng=es.